

EXPEDIENTE NO. 2019-00004.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 7 de julio de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia de 21 de junio de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de COLPENSIONES \$700.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de COLPENSIONES \$500.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.200.000.00

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de PORVENIR S.A. \$700.000.00

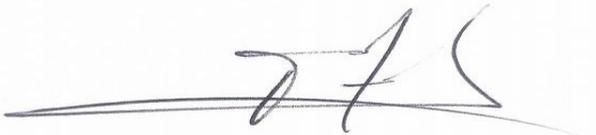
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de PORVENIR S.A. \$500.000.00

NOTIFICACION (Fl.54-56) \$20.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.220.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a0c231be316a95e9031ad822172681d38f05ca2c274b024da4062e3af9d22e**

Documento generado en 08/07/2022 09:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>